



SUPERINTENDENCIA  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP



# Unidad de Inteligencia Financiera del Perú - SBS (UIF-Perú)

Mecanismos y Estrategias de la Inteligencia  
Financiera para la Lucha contra el Lavado de  
Activos y Financiamiento del Terrorismo

10 de setiembre de 2010



## ***Unidad de Inteligencia Financiera del Perú - SBS***

- Fue incorporada a la SBS mediante Ley N° 29038 del 12 de junio 2007, la misma que ha asumido las competencias, atribuciones y funciones establecidas en la Ley N° 27693, Ley de Creación de la UIF Perú.
- Recibe, analiza y trata los ROS enviados por los SO, y prepara Informes de Inteligencia Financiera para su remisión al Ministerio Público, en caso que las operaciones reportadas muestren indicios de estar presuntamente vinculadas a actividades de LAFIT. La información de los ROS e IIF está sujeta por la Ley a reserva y confidencialidad.
- Es la Agencia Central Nacional respecto de los SO para el cumplimiento de la Ley, siendo además el contacto para el intercambio de información internacional en la lucha contra el LAFIT y la criminalidad organizada.
- Es el Coordinador Nacional del Sistema Anti LAFIT ante GAFISUD.



## ***Unidad de Inteligencia Financiera del Perú – SBS (2)***

- Es de carácter “Administrativo”. No está facultada para actuar “de oficio” ni sobre “denuncias”.
- Le corresponde liderar el esfuerzo del Sistema Antilavado y Contra el Financiamiento del Terrorismo” – SILAFIT en el Perú, coordinando con los otros poderes e instituciones del Estado.
- Coadyuva a la implementación de sistemas de prevención del LAFIT, por parte de los SO.
- Coordina la supervisión de los sistemas de prevención con los diferentes organismos supervisores establecidos por Ley (CONASEV, MINCETUR, SUNAT, Consejo el Notariado, y otros).
- Supervisa directamente a los SO que no cuenten con organismo supervisor propio.
- Participará en el diseño del Plan Nacional de Lucha contra el LAFIT.



## ***Ventajas Comparativas de la incorporación de la UIF-Perú a la SBS***

- Autonomía Constitucional de la SBS: administrativa, funcional y económica.
- Iniciativa legislativa y capacidad regulatoria sectorial de la SBS.
- Presencia nacional e internacional de la SBS.
- Mayor Soporte Técnico Legal e Informático para la UIF Perú.
- Utilización de Bases de Datos Corporativas.
- Sinergias en la relación entre UIF y las Áreas de supervisión de la SBS.



## Marco Legal

Ley N° 27693

Publicada el 12.04.2002

Ley que crea la UIF-PERÚ. Modificatorias N° 28009 y N° 28306.

Ley N° 27765

Publicada el 27.06.2002

Ley Penal contra el Lavado de Activos.

Decreto Supremo N° 018-2006-JUS

Publicado el 25.07.2006

Reglamento de la Ley N° 27693, Ley que crea a la UIF-PERÚ.

Comisión Nacional Supervisor de Empresas  
y Valores

R.S. CONASEV N°086-2006-EF-94.10

Publicada el 04.12.06

Aprueban normas para la prevención de LA/FT aplicables a las empresas bajo el ámbito de Supervisión y Control de CONASEV.

Ley N° 29038

Publicada el 12.06.2007

Ley que incorpora la UIF-PERÚ a la SBS.



Resolución SBS N° 1782-2007  
Publicada el 05.12.2007

Reglamento de Infracciones y Sanciones aplicable a los sujetos obligados que no cuentan con organismo supervisor.

Resolución SBS N° 486-2008.  
Publicada el 08.03.2008

Norma para Prevención del LAFIT, de aplicación a SO que carecen de organismos supervisores.

Resolución SBS N° 838-3008  
Publicada el 28.03.2008

Normas Complementarias para la Prevención del LA/FT aplicable a entidades del sistema financiero.

Resolución SBS N° 5765-2008  
Publicada el 21.08.2008

Aprueban Modelo de Código de Conducta para sujetos obligados supervisados por la UIF-Perú.



Resolución SBS N° 11695-2008  
Publicada el 28.11.2008

Modifica artículos 2, 3, 7 al 9, 11 y 21 de las Normas Complementarias aprobadas por Resolución SBS N° 838-3008.

Resolución Ministerial N° 063-2009-MINCETUR/DM  
Publicada el 19.05.09

Directiva N° 001-2009-MINCETUR/DM, "Normas para la Prevención LA/FT, aplicable a las empresas que explotan juegos de casino y máquinas tragamonedas".

Resolución SBS N° 6561-2009  
Publicada el 26.06.2009

Modifican las Normas Complementarias para la Prevención LA/FT y el Reglamento de Sanciones, aprobado por Res. N° 838-2008.

Resolución SBS N° 14998-2009  
Publicada el 14.11.2009

Modifican la Norma para la Prevención LA/FT de aplicación general a los sujetos obligados a informar que carecen de organismos supervisores, aprobada por Res. SBS N° 486-2008.



## Organigrama

***SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y AFPs***

*Sr. Felipe Tam Fox*

***SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE  
INTELIGENCIA FINANCIERA***

*Sr. Sergio Espinosa Chiroque*

***Intendente General***

***Departamento de  
Prevención***

***Departamento de  
Análisis***

***Departamento de  
Supervisión***



## ***Organización Interna***

### **Departamento de Prevención:**

- Difunde Recomendaciones Internacionales, Principios, Leyes, Políticas y Normas para la prevención del LAFIT.
- Desarrolla planes de capacitación para Organismos Supervisores, SO y sus oficiales de cumplimiento, y para el público en general.
- Coadyuva a la implementación por parte del SO, de sus sistemas de prevención para la detección y reporte de operaciones sospechosas.

### **Departamento de Análisis:**

- Recibe, trata y analiza los ROS.
- Prepara Informes de Inteligencia Financiera.
- Realiza investigaciones conjuntas, y, conforme a Ley, atiende solicitudes de asistencias técnicas y de información del extranjero o de organismos nacionales competentes.

### **Departamento de Supervisión:**

- Coadyuva a la identificación de nuevos SO, a la difusión del marco regulatorio y capacitación en materia de Prevención del LAFIT.
- Supervisa la implementación y funcionamiento del sistema de prevención, especialmente en los SO que no cuenten con organismo supervisor.
- Como resultado de las visitas de supervisión, establece observaciones y recomendaciones con el objetivo de mejorar el sistema de prevención, y propone el inicio de procesos de sanción por incumplimiento normativo.



## ***Lavado de Activos (LA)***

El Lavado de Activos es el proceso de convertir, custodiar, ocultar o transferir dinero, bienes, efectos o ganancias, con el fin de **evitar la identificación de su origen ilícito** y hacerlos **aparentar como legítimos**.



*Finalidad Operativa: burlar u obstruir los controles y la aplicación de la justicia. Incluye tratar de dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícito; adquirir, invertir, resguardar, transformar, transportar, custodiar y administrar bienes o ganancias ilícitos.*

*Los recursos del LA provienen de los llamados “delitos precedentes”, aunque mayormente del TID.*



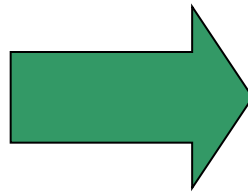
## ***Tres Fases del Lavado de Activos***

- 1. Colocación:** El lavador o criminal introduce los fondos ilegales al sector formal (financiero, de servicios, productivo) Generalmente los fondos se transfieren en zonas relativamente próximas a las de la actividad criminal.
- 2. Transformación o Intercalación:** Una vez introducido el dinero en el sistema formal, el lavador efectúa una serie de operaciones con los fondos para alejarlos de su fuente.
- 3. Integración:** Al lograr reciclar sus ganancias de origen criminal a través de las dos primeras fases, el lavador las hace pasar por una tercera fase, incorporándolas en actividades económicas legítimas



## ***Financiamiento del Terrorismo (FT)***

El Financiamiento del Terrorismo es el acto de proporcionar apoyo por cualquier medio a terroristas u organizaciones terroristas a fin de permitirles realizar actos de terrorismo.





SUPERINTENDENCIA  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP



## ***Sistema Nacional de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo SILAFIT***

El Sistema está conformado por los siguientes actores:

- Sujetos Obligados.
- Organismos Supervisores.
- Colaboradores Públicos.



## ***Sujetos Obligados***

Personas naturales o jurídicas obligadas a informar a la UIF-Perú y que se encuentran señaladas en el artículo 3º de la Ley N° 29038.

<b>Tipos de SO que cuentan con OS (11)</b>	<b>20</b>
<b>Tipos de SO bajo supervisión UIF Perú</b>	<b><u>12</u></b>
<b>TOTAL</b>	<b><u>32</u></b>

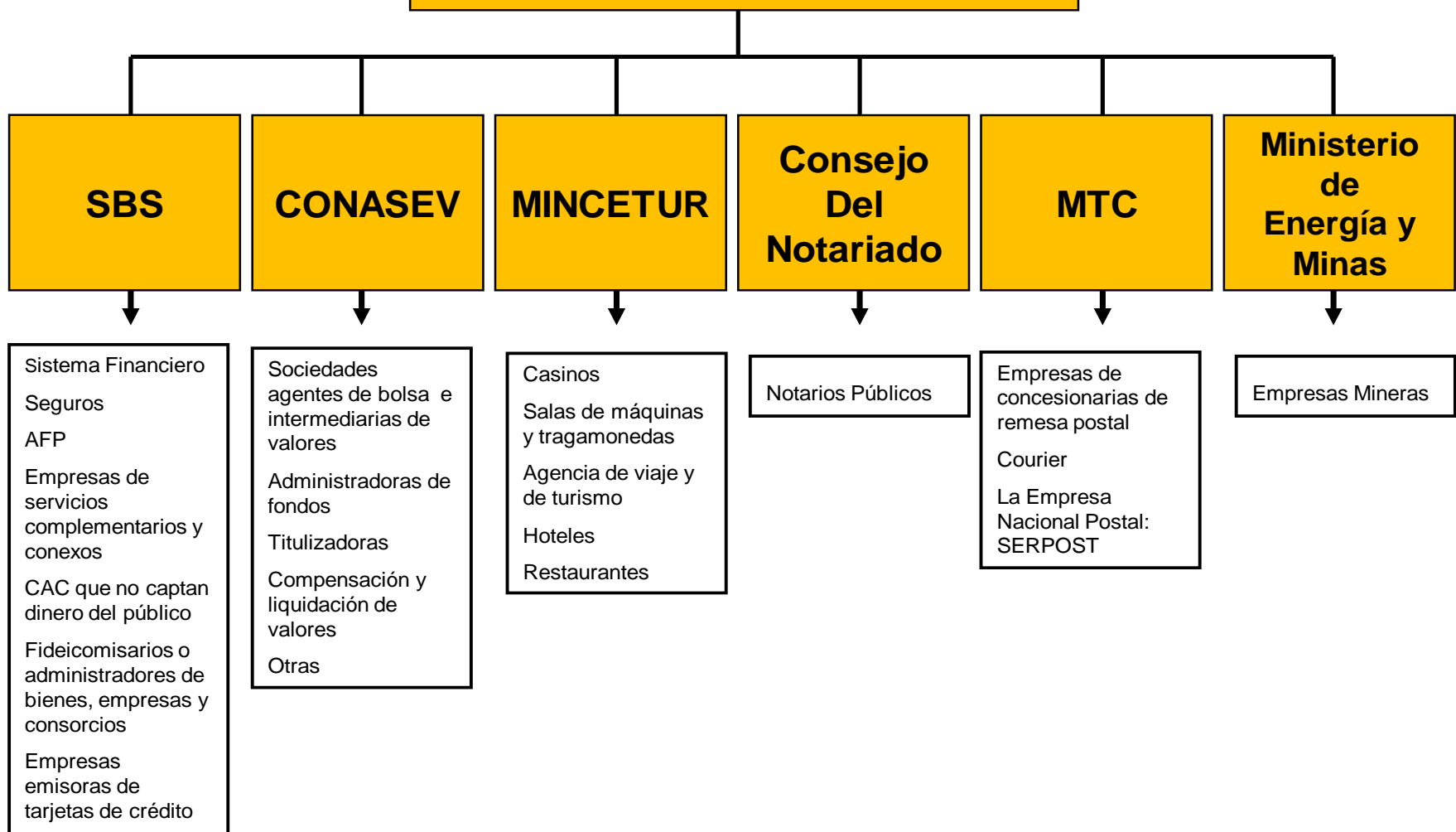
<b>Número de SO aproximado, superior a:</b>	<b>26,000</b>
<b>Número de SO registrados en la UIF Perú:</b>	<b>3,500*</b>

**\* En proceso de depuración y validación.**



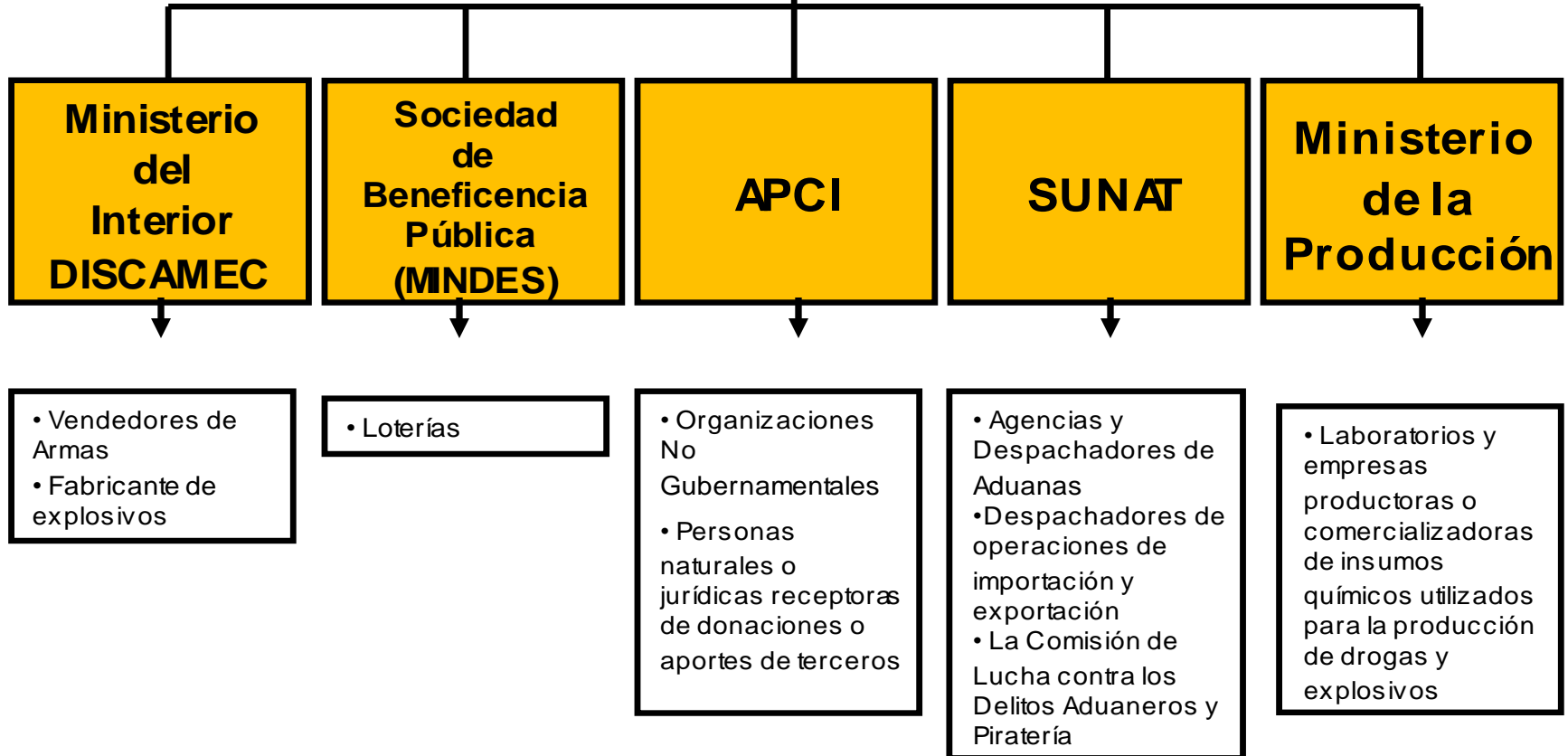


# Organismos Supervisores





# Organismos Supervisores





## ***Sujetos Obligados Supervisados por la UIF-Perú***

Personas Naturales y Jurídicas de dedicadas a las siguientes actividades:

- El comercio de antigüedades.
- El comercio de joyas, metales y piedras preciosas, monedas objetos de arte y sellos postales.
- Los préstamos y empeños.
- Martilleros Públicos.
- Construcción e inmobiliarias.
- Las Organizaciones e Instituciones públicas receptoras de fondos que no provengan del erario nacional.
- Compraventa de vehículos, embarcaciones y aeronaves.
- Compra venta de Divisas.
- Casas de juego, hipódromos y sus agencias y similares.
- Gestores de intereses en la Administración Pública.
- Empresas que permitan que mediante sus programas y sistemas de informática, se produzcan Operaciones Sospechosas de LAFIT.



## ***Colaboradores Públicos***

Instituciones y Organismos Públicos que cooperan con la UIF-Perú en el suministro de información, para la lucha contra el LAFIT.

- Ministerio de Justicia, SUNARP, y Consejo del Notariado.
- Ministerio Público.
- Poder Judicial.
- RENIEC Y ONPE.
- Contraloría General de la República.
- Ministerio de Economía y Finanzas: SUNAT, CONASEV, Y CONSUCODE.
- Ministerio de Relaciones Exteriores: APCI.
- Ministerio del Interior: DIGEMIN.
- Presidencia del Consejo de Ministros: DEVIDA e INDECOPI.
- Gobiernos Regionales
- Municipalidades.



## ***Principales Mecanismos y Estrategias de la UIF Perú para la Lucha contra el LAFIT y la Criminalidad Organizada***

- I. Función de Prevención.
- II. Función de Análisis.
- III. Función de Supervisión.
- IV. Retroalimentación.
- V. Integración del SILAFIT.



## ***I. Función de Prevención: Capacitación***

- Una de las principales funciones de prevención.
- Tiene como objetivo brindar conocimientos y conceptos sobre el SPLAFT en el Perú a los diversos actores.
- Desde la creación de la UIF a la fecha se han realizado 247 actividades de capacitación en las cuales se ha capacitado a 13,628 personas.
- 153 actividades de capacitación se han realizado en Lima y Callao
- 94 actividades de capacitación se han realizado en las diversas provincias del Perú.



## ***Función de Prevención: Campañas de Difusión***

- ❖ Primera campaña de Información al público sobre la prevención del LA: afiches, dípticos y trípticos.
- ❖ La campaña alerta de los peligros y consecuencias del LA, y la conveniencia de no prestar su nombre o participar en la realización de operaciones ilícitas.
- ❖ Se difundió información básica sobre la labor de la UIF-Perú, la responsabilidad de los SO de informar sobre Operaciones Sospechosas.

Existe dinero  
que te puede hacer  
**MUCHO DAÑO**

**EL LAVADO de DINERO, es un delito MUY GRAVE,  
le hace mucho daño al país... y a ti, si te involucras.**

El Lavado de Activos es el conjunto de operaciones realizadas con el fin de **ocultar** o **distrazar** el origen ilícito de bienes o recursos que provienen de **actividades delictivas**.

Nunca prestes tu nombre, identidad, productos o servicios, porque te puedes involucrar en un delito.  
Asegúrate que el dinero o bienes de las personas con las cuales vas a hacer negocio, tengan un origen lícito.

**¡QUE NO TE UTILICEN, JUEGALE LIMPIO AL PERU!**

SUPERINTENDENCIA  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP



## Función de Prevención: Campañas de Difusión

**EL LAVADO DE DINERO ES UN DELITO QUE PROMUEVE LA INFORMALIDAD Y EL CRIMEN**

**NO TE DEJES USAR**

• Nunca permitas que nadie te dicte lo que debes hacer o cómo pensar.  
• Dale de tus empresas a cuidar de dinero limpio, lo contrario puede costar un delito.  
• Si necesitas más información sobre lavado de dinero, llama al número 112222.  
• Mantén siempre los documentos que demuestran tu actividad económica y el flujo de tus recursos.  
• Dale bienestar a todos los que pasan un tiempo contigo y respártelo.  
Ayúdanos a luchar contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.  
"Sea parte de la solución... no seas el problema".

**SUPERINTENDENCIA  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP**

- ❖ Segunda campaña para la prevención del LAFIT: afiches y dípticos.
- ❖ La campaña esta dirigida a personas jóvenes para evitar que sean usadas por la criminalidad organizada, en operaciones de LAFT.



## ***Función de Prevención: Comunicación con la UIF - Perú***

- La página Web de la UIF-Perú, en permanente actualización y mejora, es una herramienta de gran utilidad para los SO y público en general; en ella podrán encontrar:
  - Información acerca de la UIF-Perú.
  - Legislación Nacional e Internacional sobre Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
  - Respuestas a Preguntas Frecuentes.
  - Estadísticas operativas actualizadas mensualmente.
  - Tipologías de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
  - Material de capacitación.

[http://www.sbs.gob.pe/0/home\\_lavado\\_activos.aspx](http://www.sbs.gob.pe/0/home_lavado_activos.aspx)



## ***II. Función de Análisis***

- Recibe, trata y analiza los Reporte de Operación Sospechosa (ROS) e información complementaria
- Prepara informes de inteligencia financiera.
- Tratamiento y análisis en investigaciones conjuntas, asistencias técnicas, solicitudes de información del extranjero y de organismos competentes nacionales.



## Flujo de Información UIF-Perú

**NOTIFICACIÓN**

**ANÁLISIS**

**DIFUSIÓN**

### UIF-PERU SBS

#### SUJETOS OBLIGADOS

Instituciones  
Financieras

Empresas de  
Valores

Compañías de  
Seguros

Juegos de  
Azar

Notarios  
Públicos y  
otros

Movimiento de Dinero  
Transfronterizo

#### INFORMACION

**Reporte de  
Operación  
Sospechosa  
(ROS)**

**Registro de  
Operación**

**Declaraciones de  
Ingreso / Salida de  
Divisas**

Base de Datos UIF

Bases de Datos Sector  
Público

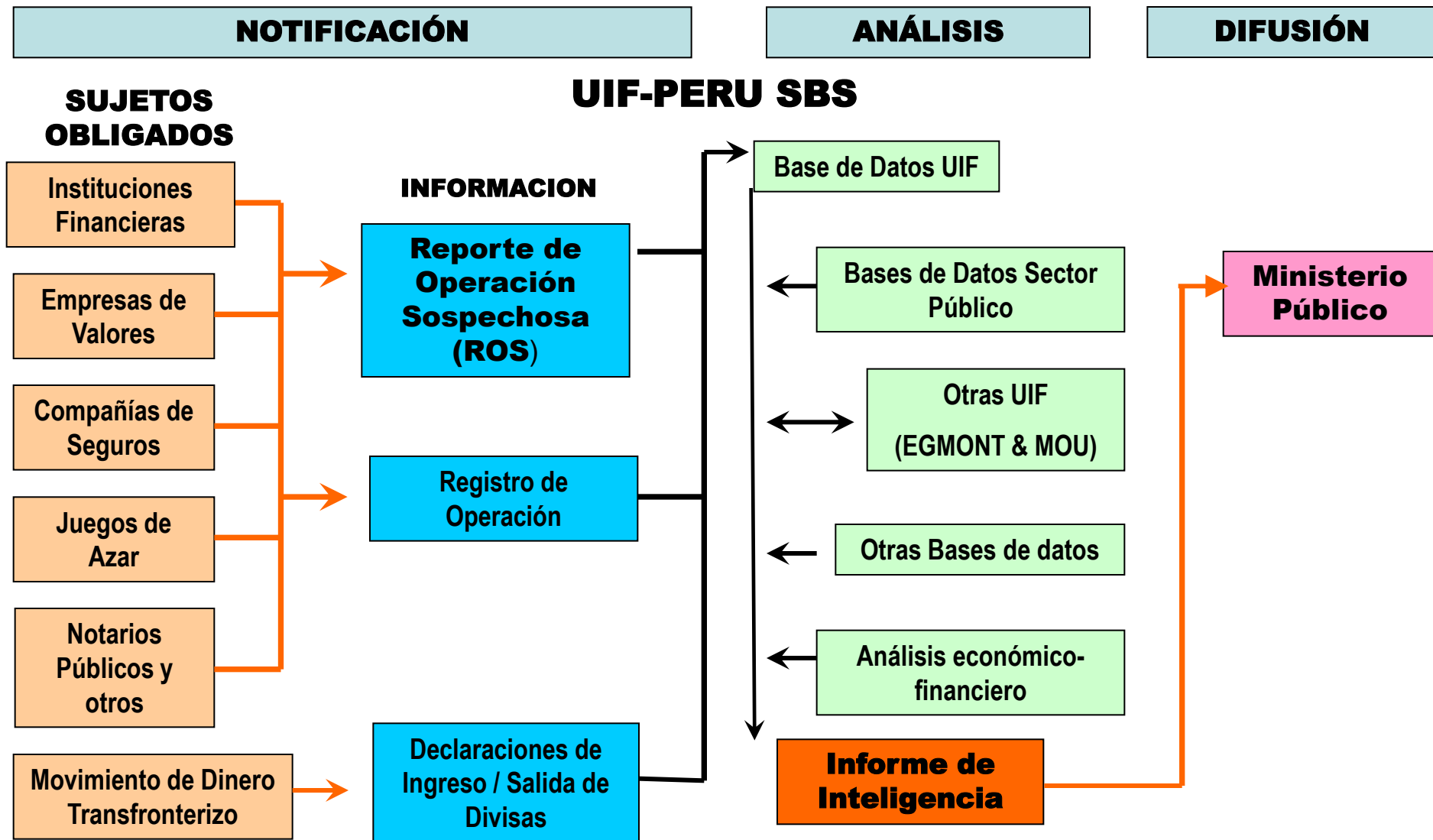
Otras UIF  
(EGMONT & MOU)

Otras Bases de datos

Análisis económico-  
financiero

**Informe de  
Inteligencia**

**Ministerio  
Público**



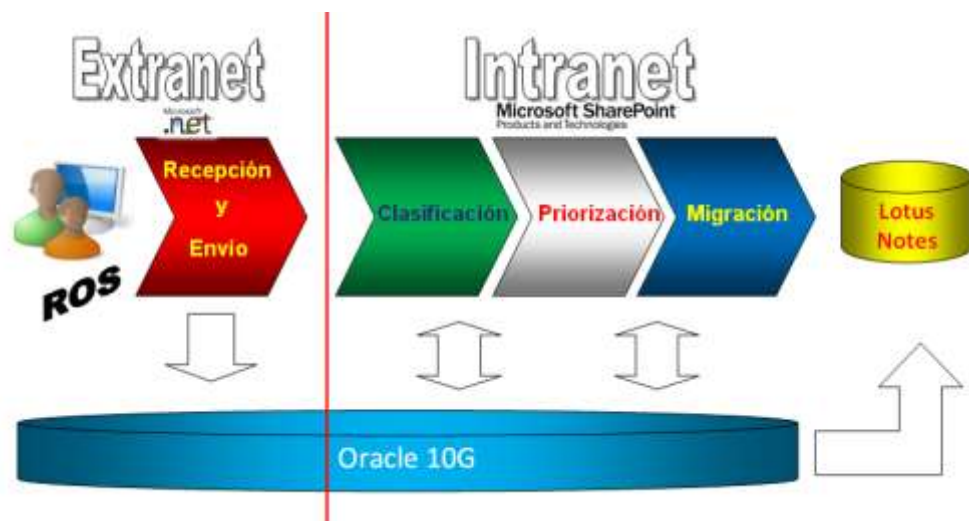


## ***Nuevas herramientas: ROS en Línea (ROSEL)***

Plantilla electrónica en formato Excel, que permite el registro de la información relacionada a las operaciones financieras sospechosas.

Sistema de información que permite realizar el registro y envío de operaciones sospechosas por parte de los sujetos obligados.

Cuenta con una Base de datos consolidada, para su posterior consulta.





## ***Sistema ROSEL***

- Carga automática de ROS.
- Metodología de Flujo de Trabajo basado en Roles.
- Atención de Tareas de forma individual y grupal.
- Metodología de Priorización Automática del Reporte de Operaciones Sospechosas.
- Seguimiento y Control a través de Indicadores.





## ***Envío de Información a la UIF Perú - SBS***

- La obligación para el envío del RO y de la ROPE, se encuentra prevista en la legislación nacional.
- Dicha obligación obedece principalmente a fines de supervisión, análisis y al cumplimiento de los estándares internacionales en materia de prevención del LA/FT. Es también una exigencia de las Recomendaciones del GAFI (R.19)
- Para los fines específicos de inteligencia financiera, la SBS requiere el RO y ROPE para construir con una base de datos que pueda ser utilizada para contrastar y cruzar información sobre las personas naturales y jurídicas reportadas, no sólo con las demás operaciones que hayan realizado en la entidad reportante, sino incluso en las demás entidades de los sistemas supervisados.
- El envío a la UIF-Perú del RO y de la ROPE se realiza por medios electrónicos seguros, vía Internet y a través del SUCAVE. En una primera etapa, estas herramientas son aplicables a los SO bajo la supervisión de la SBS.
- El envío del ROSEL, se realiza por Web, a través del Portal SBS.



## ***Solicitud de Información Nacional***

- Colaboración en investigaciones por Lavado de Activos y/o financiamiento del terrorismo.
- Transmite información sobre ROS recibidos por la UIF-Perú de los Sujetos Obligados a Informar
- Se realiza por la autoridad competente mediante oficio adjuntando resolución o decisión judicial motivada (muchas veces contiene información protegida Constitucionalmente)
- Requerimiento mediante FRIN (por implementar).
- La información brindada es confidencial .
- Sólo para uso con fines de inteligencia, no tiene valor probatorio ni pericial
- Se atienden mediante Notas de Inteligencia Financiera



## ***Asistencia Técnica***

- Colaboración en investigaciones por Lavado de Activos y/o financiamiento del terrorismo.
- Trasmite información recibida de instituciones análogas u homólogas a la UIF-Perú: Grupo EGMONT y otras UIF.
- Establecida en Convenios, Acuerdo o Memorando de Entendimiento
- Se realiza por la autoridad competente mediante oficio adjuntando resolución o decisión judicial motivada (muchas veces contiene información protegida Constitucionalmente)
- Requerimiento mediante FRAT.

[http://www.sbs.gob.pe/RepositorioAPS/0/2/jer/DOCIMP NACIONALES/FRAT.doc](http://www.sbs.gob.pe/RepositorioAPS/0/2/jer/DOCIMP_NACIONALES/FRAT.doc)

- La información brindada es confidencial .
- Sólo para uso con fines de inteligencia.
- Se atienden mediante Notas de Inteligencia Financiera



### ***III. Función de Supervisión: Visitas de Supervisión In Situ***

**Visita de Supervisión Preventiva (VSP)**: Aquella realizada con el objetivo específico de lograr que el SO inicie la implementación de su SP del LA/FT. De carácter informativo, de Difusión de la normatividad vigente, y Preventiva de una VS. Permite verificar la actividad que desarrolla el SO y las particulares características de la misma.

**Visita de Supervisión (VS)**: Aquella realizada con el fin de verificar el cumplimiento de la legislación y normas para la prevención y detección del LA/FT. Permite verificar el funcionamiento del SP del LA/FT implementados por los SO.

**Visita de Supervisión Coordinada (VC)**: Realizada por el Órgano Supervisor (OS), en coordinación con la UIF. La coordinación implica que el OS realizará la labor de supervisión con la colaboración de la UIF, participando ésta por invitación del OS, y de acuerdo a su capacidad operativa.



## ***Aspectos básicos de Supervisión***

- La supervisión se puede efectuar extra situ e in situ.
- Se realizan “visitas de supervisión coordinada” con Organismos Supervisores, a los correspondientes SO.
- Para la programación anual de visitas in situ, se aplican criterios de enfoque de riesgo sectorial, conforme a una Matriz de Distribución de Riesgos desarrollado por la UIF Perú.  
Se aplican además procesos, metodologías, guías, y formatos, desarrollados para la UIF con base a lo establecido en la SBS.
- Para la supervisión extra situ, se contará con los Informes Anuales de los OC a ser remitidos por vía electrónica.



## ***Base de Datos y Estadísticas de Supervisión***

- El Departamento de Supervisión UIF cuenta con diversas bases de datos de los SO a ser supervisados, en permanente actualización y depuración.
- Asimismo, cuenta con base de datos referida a los principales hallazgos detectados en las visitas realizadas, especialmente referidas a la elaboración del Manual para la Prevención del LA/FT, aplicación del Código de Conducta, implementación del RO, documentos para el debido Conocimiento del Trabajador, y Capacitación Anual realizada.
- Estadísticas de visitas de supervisión realizadas:

Visitas de Supervisión Preventivas:	170
Visitas de Supervisión:	149
Visitas de Supervisión Coordinadas:	<u>23</u>
TOTAL:	<u>342</u>



## ***Procedimientos Administrativos Sancionadores (PAS) a cargo de la SBS, a través de la UIF-Perú***

### **Control Transfronterizo de Dinero:**

- De los 41 casos comunicados a la UIF Perú, al 02 de agosto 2010:
- 11 cuentan con Resolución firme en sede administrativa 1ra y 2da Instancia
- 9 han sido archivados por no adecuarse a lo previsto en la Ley N° 28306
- 1 caso se encuentran en apelación ante la 2ª instancia
- 7 casos con Procedimiento Sancionador iniciado
- 9 casos en etapa previa de revisión si procede inicio del PAS.
- 4 casos cuentan con Resolución SBS de 1ª Instancia (UIF) en proceso de notificación

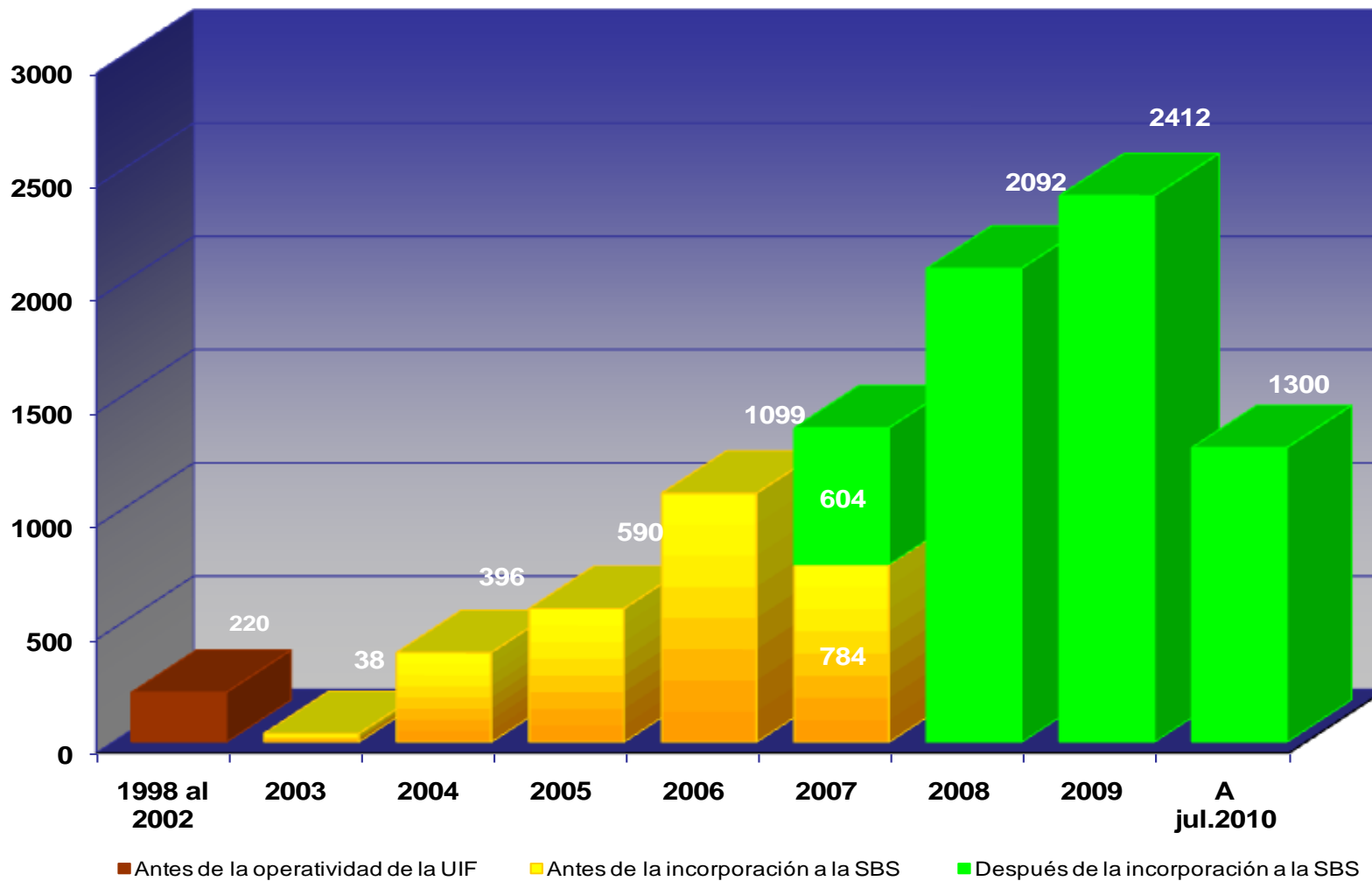


## ***IV. Retroalimentación***

- Estadísticas Operativas.
- Análisis Estratégico (2011)
- Tipologías Nacionales

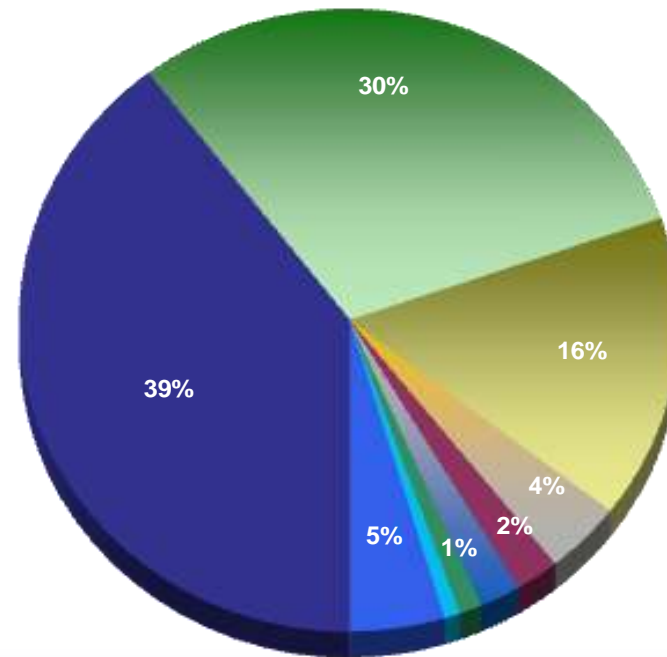
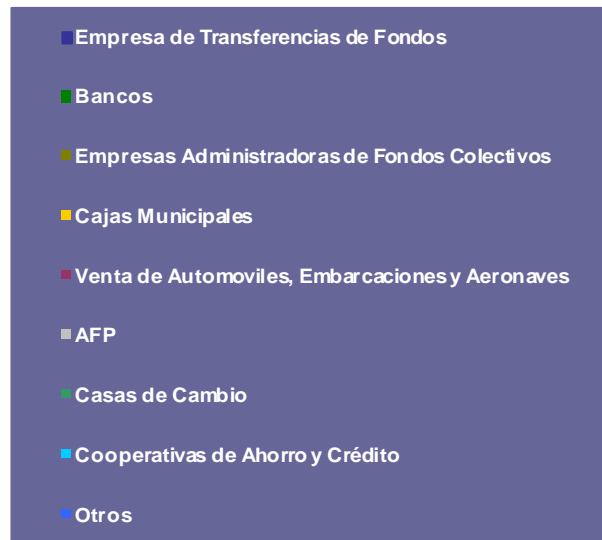


## Reportes de Operaciones Sospechosas recibidos Anual



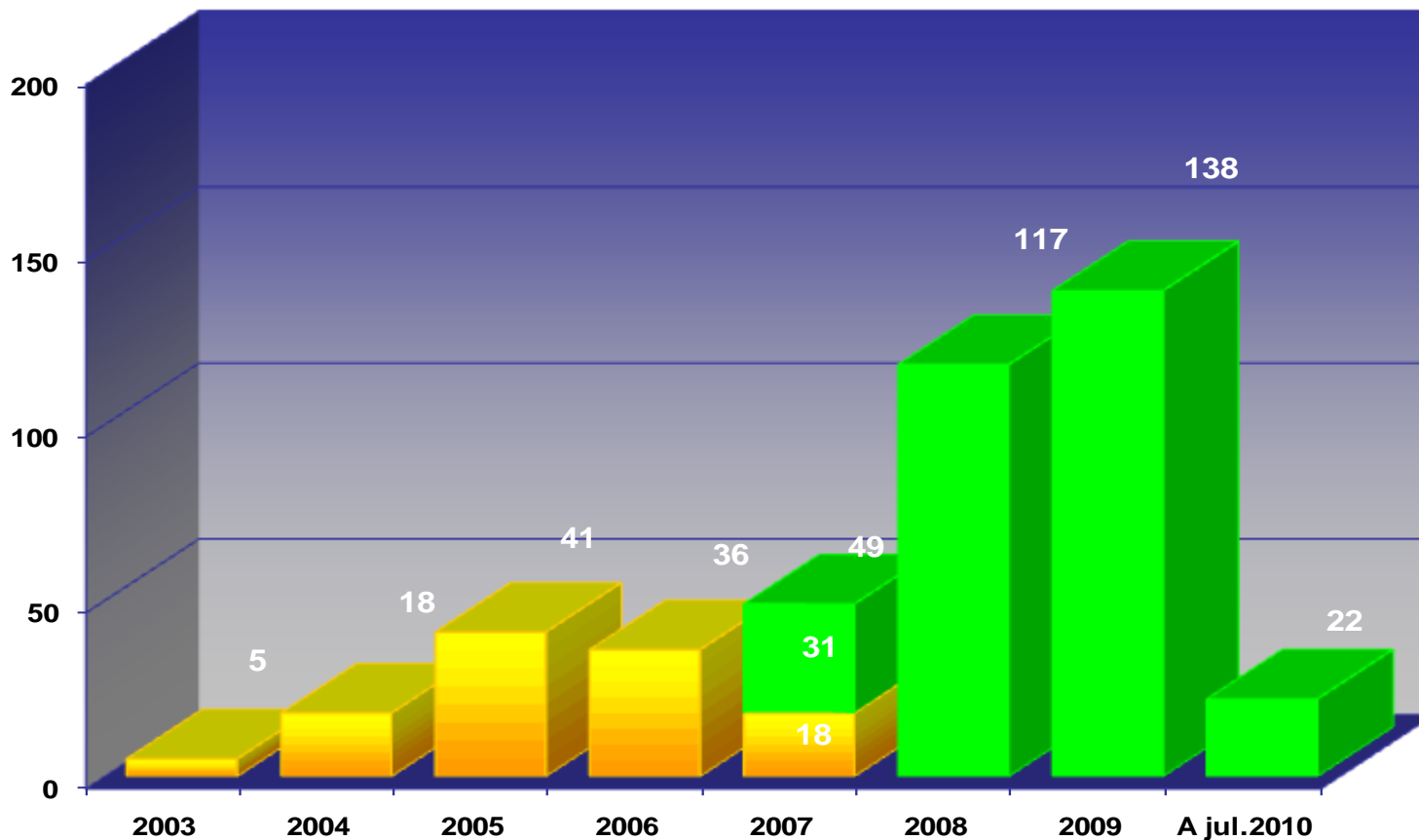


## Reportes de Operaciones Sospechosas recibidos por Tipo de Sujeto Obligado (%)





## Informes de Inteligencia Financiera remitidos Anual

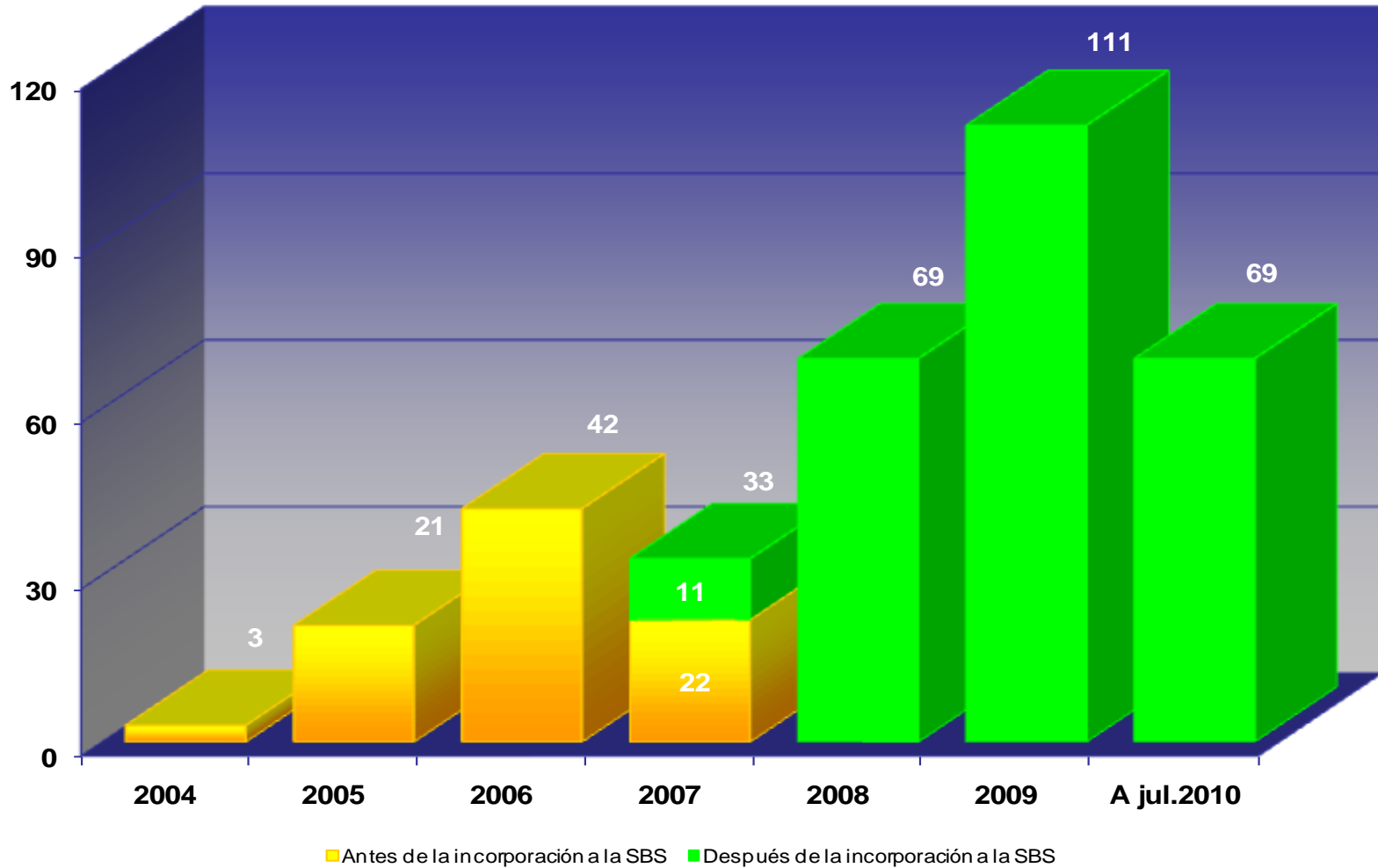


■ Antes de la incorporación a la SBS ■ Después de la incorporación a la SBS

(\*) Total de IIF acumulado al 31/07/2010: 426 de los cuales 307 fueron iniciales y 119 ampliatorios.

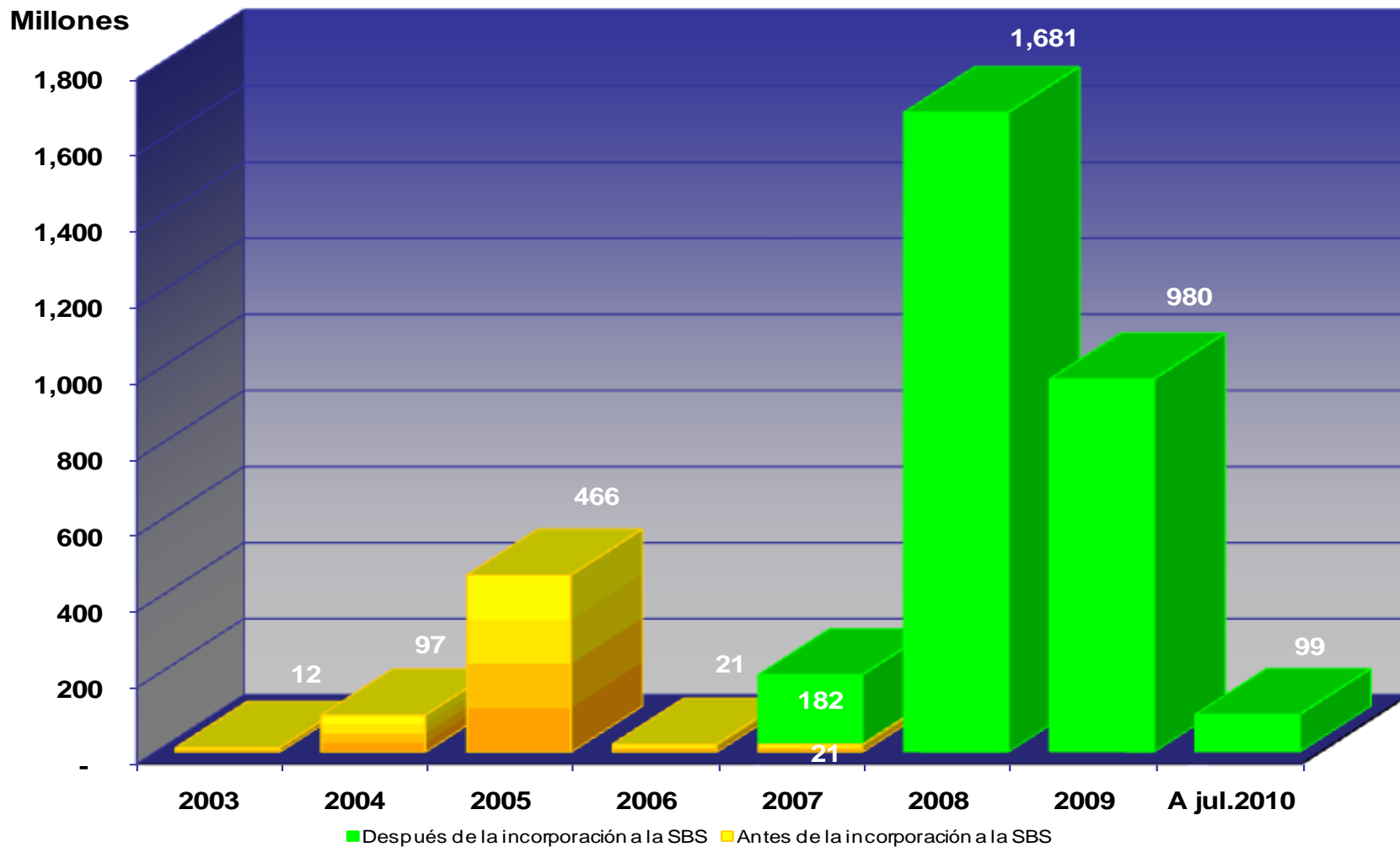


## Reportes de Información Financiera remitidos Anual





## Monto involucrado en Informes de Inteligencia Financiera Remitidos - Anual





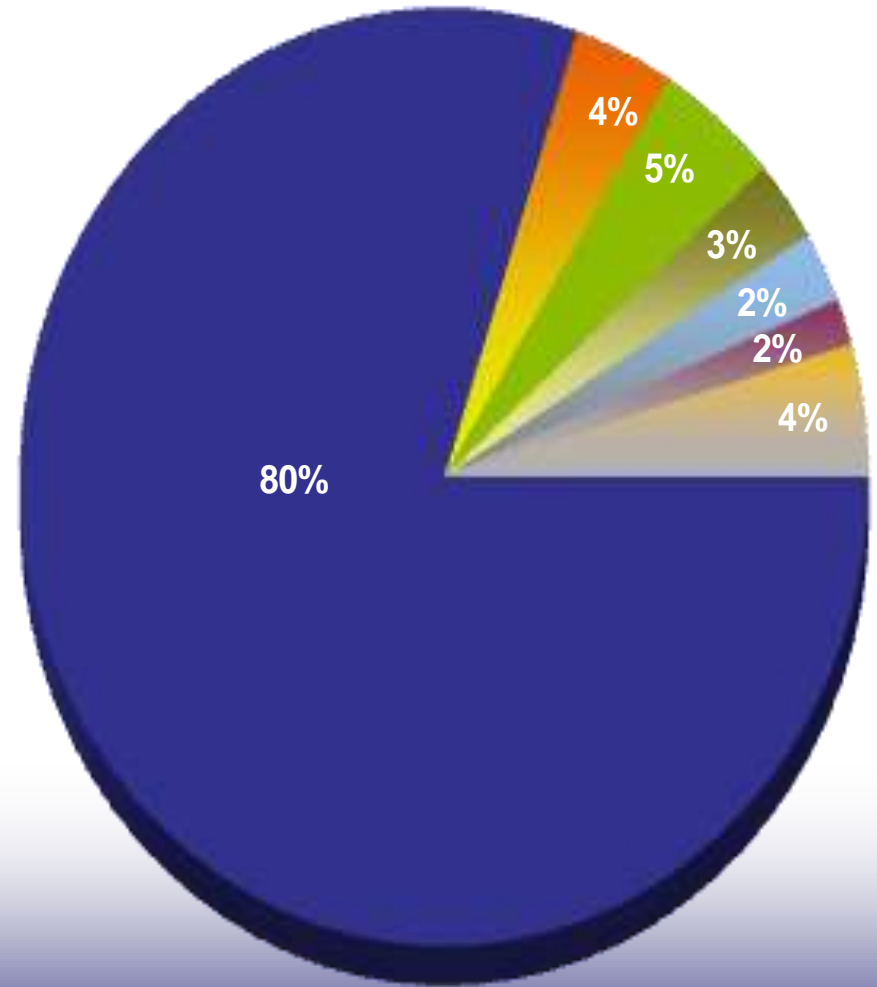
## ***Monto Involucrado en los Informes de Inteligencia Financiera remitidos por Delito Precedente***

<b>Posible Delito vinculado</b>	<b>Nº de IIF</b>	<b>Total Millones USD</b>
<b>Tráfico Ilícito de Drogas</b>	<b>167</b>	<b>2,849</b>
<b>Estafa / Fraude</b>	<b>18</b>	<b>136</b>
<b>Defraudación Tributaria</b>	<b>39</b>	<b>128</b>
<b>Corrupción de Funcionarios</b>	<b>58</b>	<b>101</b>
<b>Tráfico Ilícito de Armas</b>	<b>18</b>	<b>87</b>
<b>Delitos contra los Derechos Intelectuales</b>	<b>3</b>	<b>57</b>
<b>Defraudación de Rentas de Aduanas / Contrabando</b>	<b>12</b>	<b>39</b>
<b>Secuestro</b>	<b>3</b>	<b>17</b>
<b>Terrorismo</b>	<b>15</b>	<b>6</b>
<b>Trafico de Migrantes</b>	<b>6</b>	<b>1</b>
<b>Otros</b>	<b>87</b>	<b>138</b>
<b>Total</b>	<b>426</b>	<b>3,559</b>



## *Monto Involucrado en los Informes de Inteligencia remitidos por Delito Precedente (%)*

- Tráfico Ilícito de Drogas
- Estafa / Fraude
- Defraudación Tributaria - Aduanera y Contrabando
- Corrupción de Funcionarios
- Tráfico Ilícito de Armas
- Delitos contra los Derechos Intelectuales
- Otros





## *Tipologías mas comunes en los Informes de Inteligencia Financiera remitidos por Tipologías*

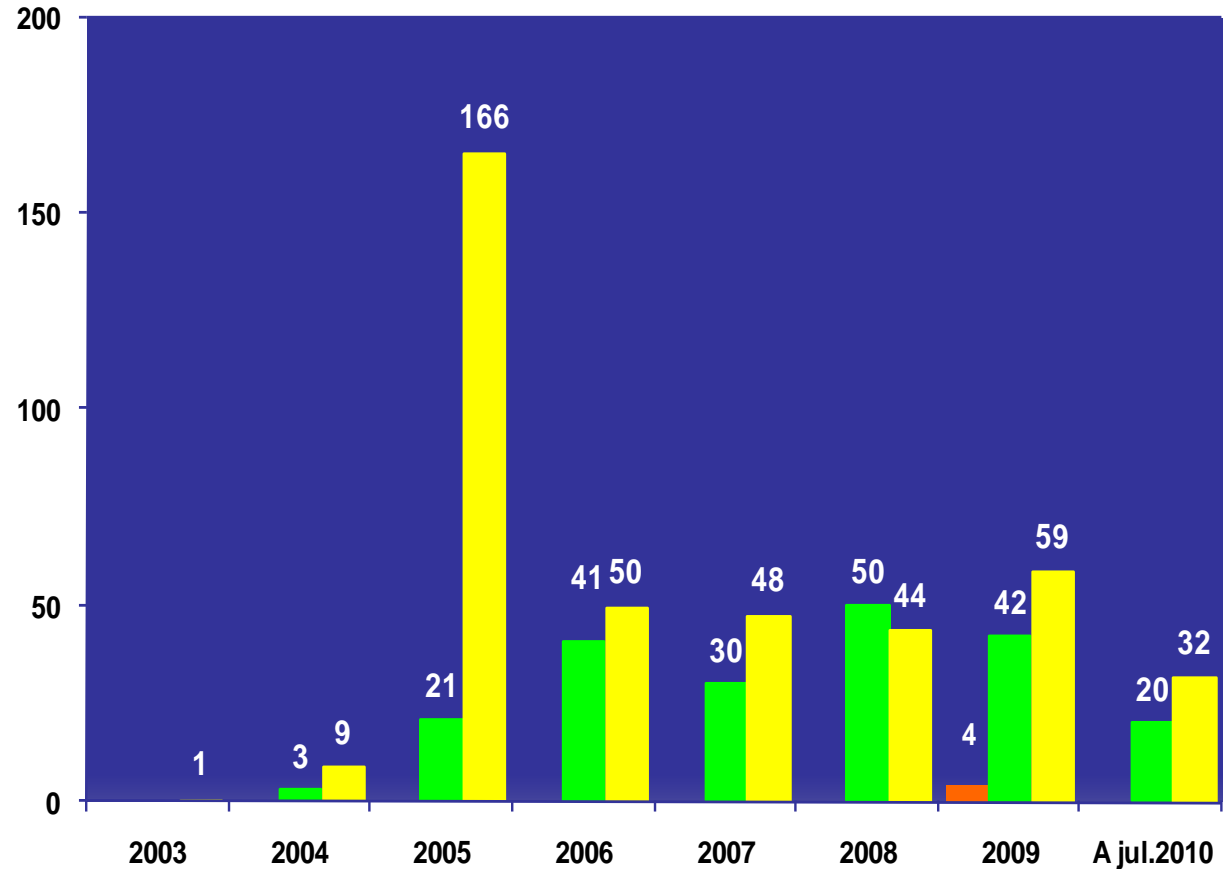
Tipologías	Nº de IIF
Utilización de empresas de fachada	90
Uso de Identidades Falsas, Documentos o Testaferros	30
Reclutamiento de personas para realizar operaciones financieras por encargo - Pitufeo	18
Productos financieros y de inversión susceptibles de ser usados para operaciones de lavado de activos.	128
Exportación o Importación Ficticia de bienes o mercancía sobrevalorada	18
Arbitraje cambiario internacional mediante transporte de dinero ilícito.	22
Transporte físico de dinero ilícito para conversión de moneda.	7
Transferencias fraccionadas de dinero ilícito a través de giros internacionales.	32
Utilización de fondos ilícitos para disminuir el endeudamiento o capitalizar empresas legítimas.	13
Otros	68
<b>Total</b>	<b>426</b>



## Intercambios de Información con el Exterior Anual

Detalle	Total
Comunicación espontánea	4
Respuesta de Información al Exterior	207
Solicitud de Información al Exterior	409

A la fecha se ha intercambiado información con 83 países.



■ Comunicación espontánea 
 ■ Respuesta de Información al Exterior 
 ■ Solicitud de Información al Exterior



## ***V. Integración del SILAFIT.***

- **Oficiales de Enlace.**
- **Normas Sectoriales Complementarias para la Prevención del LAFIT.**
- **Convenios de Cooperación Interinstitucional.**
- **Plan Nacional de Lucha contra el LAFIT.**



## ***Oficiales de Enlace***

1	Ministerio Público	13	SUNAT - Aduanas
2	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	14	SUNAT - Tributos
3	Ministerio de Energía y Minas	15	COFOPRI
4	Ministerio del Interior	16	CONASEV
5	Ministerio del Interior - DIGEMIN	17	Consejo del Notariado
6	Ministerio de Justicia	18	RENIEC
7	Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social	19	APCI
8	Contraloría General de la República	20	SUNARP
9	Ministerio de Relaciones Exteriores	21	ESSALUD
10	Ministerio de Salud	22	DINI
11	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	23	ONPE
12	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	24	Ministerio de Defensa
13	Poder Judicial	25	Ministerio de la Producción



## ***Proyectos normativos en proceso de aprobación***

<b>Órgano Supervisor</b>	<b>Aplicable a</b>
Consejo del Notariado	Notarios Públicos.
APCI - Agencia Peruana de Cooperación Internacional	Personas Jurídicas sin fines de lucro supervisadas por APCI
MTC - Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Concesionarios Postales y SERPOST (incluye remesas postales)
MINCETUR - Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Restaurantes y Hoteles
PRODUCE - Ministerio de la Producción	Laboratorios y Empresas que producen y/o comercializan insumos químicos que se utilicen para la fabricación de drogas y/o explosivos.



## ***Convenios de Cooperación Interinstitucionales en el Perú para LAFIT***

El número de Convenios suscritos por el Perú, incluyendo las Adendas respectivas, es de 26.

Objetivo:

- ✓ Colaboración técnica en materias de interés común, orientadas a la prevención y detección del LA / FT.
- ✓ Establecer mecanismos y canales de coordinación para el envío de información a la y de la UIF-Perú, no reservada (Ley N° 27806 y modificatorias).
- ✓ Capacitación en temas de sus respectivas competencias.



## ***Plan Nacional de Lucha contra el LAFIT***

- Conforme a la Ley N° 27693 y su Reglamento, le corresponde a la SBS liderar el esfuerzo del “Sistema Anti LAFIT” - SILAFIT, coordinando con los otros Poderes del Estado, instituciones públicas integrantes del Poder Ejecutivo, y Organismos Constitucionalmente Autónomos.
- Asimismo, de acuerdo a dichas normas le corresponde a la SBS diseñar el Plan Nacional de Lucha contra el LAFIT.
- Para dicho efecto, el FMI está prestando Asistencia Técnica a la SBS en el desarrollo del citado Plan Nacional hasta la realización de la presentación oficial “El Documento de Estrategia Nacional”, el cual comprenderá de manera previa un Diagnóstico de Riesgos en la Lucha contra el LA/FT.



## ***Plan Nacional de Lucha contra el LAFIT (2)***

Con la finalidad de identificar la información relevante, así como coordinar con las instituciones relacionadas, se constituyó por Resolución SBS N° 3100-2010 un Comité Especial SBS.

- Dicho Comité Especial SBS tiene como funciones la de contraparte técnica y enlace con el FMI en las actividades conducentes al desarrollo del Plan Nacional de Lucha contra el LA/FT.
- Realización del Taller de Estrategias Nacionales de Coordinación en Lucha contra el Lavado, realizado por el GAFISUD y la SBS en abril de 2010.



## ***Proyecto de Ley N° 3314/2008-SBS***

### **Propone:**

- Incorporar el Inciso aa) al Artículo 22° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional del Control y de la CGR.
- Incorporar los numerales 3.7 y 3.8 al inciso 3° del Artículo 83° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
  
- Este proyecto considera incorporar como atribuciones de la CGR, llevar y mantener actualizado el registro de Personas Expuestas Políticamente-PEP's; establece como funciones específicas de la Municipalidades distritales llevar el registro de las casas de cambio y cambistas, y registrar a las empresas dedicadas a las actividades de préstamos y empeños, que ejerzan tales actividades dentro de su respectivo territorio.



## ***Proyecto de Ley N° 3315/2008-SBS***

### **Propone:**

- Modificar el artículo 143° de la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero, del Sistema de Seguros, y de AFP, y Orgánica de la SBS.
  - Modificar el inciso a) del Artículo 85° del D.S. 135-99-EF, Texto Único Ordenado del Código Tributario.
  - Modificar el Artículo 47° del D.S. N° 093-2002-EF, Texto Único Ordenado del D.L. N° 861, Ley del Mercado de Valores.
  - Modificar los artículos 17° y 18° del D.S. 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
  - Modificar la 1ra. Disposición Complementaria D.L. N° 604, Ley de Organización y Funciones del INEI.
  - Modificar la Primera Disposición Complementaria del D.L. N° 607.
- 
- Este proyecto trata de los regímenes aplicables al secreto bancario, la reserva tributaria, y la reserva bursátil, para permitir la utilización de información confidencial, necesaria para el análisis e investigación financiera que realiza la SBS en su labor de supervisión y elaboración de informes de Inteligencia Financiera con fines de la lucha contra el LA/FT.



## ***Proyecto de Ley N° 3316-2008-SBS***

### **Propone:**

- Modificar los artículos 4º y 9º, incorporar el artículo 9º A , e incorporar la 5º Disposición Complementaria Transitoria y Final, a la Ley N° 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú.
- Modificar la Sexta Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ley N° 28306.
- Derogar los artículos 26º al 32º y la Única Disposición Transitoria y Final del D.S. N° 018-2006-JUS, Reglamento de la Ley 27693.
  
- Este proyecto trata del Consejo de Coordinación para el correcto funcionamiento del Sistema Nacional de Prevención del LAFT; del registro de operaciones; de los organismos supervisores ( SUNAT como órgano supervisor); del registro de empresas de transferencia de fondo, no supervisadas por la SBS; del control de la obligación de declarar el ingreso y salida de dinero e instrumentos financieros al país; y de los Sujetos Obligados a informar.



## ***Las Evaluaciones Mutuas del GAFISUD***

- El GAFISUD realiza Evaluaciones Mutuas a los países miembros sobre el cumplimiento de las Recomendaciones del GAFI (40 + 9)
- Perú ha sido sometido por dicho Organismo a Evaluaciones Mutuas en los años: 2003, 2005 y 2008.
- Como consecuencia de la Evaluación 2008, el Perú se encuentra sometido a un “Procedimiento de Seguimiento Intensificado”, debido al estado de situación del cumplimiento de algunas de las Recomendaciones del GAFI.  
Al respecto, se cumple con presentar los informes periódicos de avance en la superación de las observaciones.
- Los países pueden ser sancionados por el GAFI y GAFISUD en caso no cumplan con las Recomendaciones del GAFI.



## ***La Evaluación Mutua GAFISUD 2008 a Perú***

Las principales observaciones fueron:

- i. Informalidad presente en algunos de los sectores de SO.
- ii. La posibilidad de la reducción de la lista de los SO;
- iii. Acceso de la UIF-Perú a todo tipo de información reservada;
- iv. Interconexión de la SBS para el caso de los ROS y RO y ROPE;
- v. Plan Nacional de Lucha con el LA/FT;
- vi. Deficiencias en las medidas de Debida Diligencia con el Cliente del sector de cambistas, casas de cambio, y empresas que transfieren fondos sin ser ETF supervisadas SBS.
- vii. No se pudo constatar la eficacia del sistema de coordinación en la lucha contra el LAFIT ni la existencia de un eficaz intercambio de información entre los diversos organismos;
- viii. El movimiento transfronterizo de dinero en efectivo o instrumentos negociables, no se encuentra debidamente regulado; entre otros aspectos.



## ***Las Evaluaciones Mutuas del GAFISUD***

- El Perú viene ocupando la presidencia del GAFISUD, la vicepresidencia de la Asociación de Supervisores Bancarios de América (ASBA) y es miembro del Grupo Egmont.
- En la actualidad el Perú tiene una sólida reputación internacional en materia de la lucha contra el LA/FT.
- Es por ello que en miras de la próxima Evaluación Mutua del Perú en el año 2012, es tarea de todos mejorar el sistema de prevención del LA/FT.
- Parte de dichas tareas incluyen la subsanación de las observaciones del GAFISUD en su Informe de Evaluación Mutua de julio de 2008



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP



# GRACIAS

**Superintendencia de Banca Seguros y AFP**  
**Unidad de Inteligencia Financiera del Perú**

**Setiembre 2010**